



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
 "Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 265/20-2021/JL-I.**

• **SoniGas S.A. de C.V. (parte demandada).**

En el expediente número 265/20-2021/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Carlos Manuel Uc Cu** en contra de **SoniGas S.A. de C.V.**; con fecha **24 de enero del 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... **Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de enero de 2025.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con los oficios número 41149/2024 y 41151/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el licenciado Aldo Eliseo Zamorano Hidalgo, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 1519/2024-IV-B, por medio del cual requiere a esta Autoridad, para que dentro del término de 15 días hábiles rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes, y; 3) con los oficios número 689/2025 y 691/2025, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el licenciado Aldo Eliseo Zamorano Hidalgo, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 1519/2024-IV-B, a través de los cuales informa la resolución emitida en la audiencia incidental de la misma fecha. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Ríndase los informes requeridos por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tienen por recibidos los oficios número 41149/2024 y 41151/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 1519/2024-IV-B, promovido por el apoderado legal de la moral Sonigas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Amparo, requiere al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche –autoridad responsable-, para que dentro del término de 15 días hábiles rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes.

En razón de lo anterior, dese cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal, por lo tanto, ríndase informe justificado, mediante atento oficio.

SEGUNDO: Se recepciona resolución de la Autoridad de Amparo.

Se tienen por recibidos los oficios número 689/2025 y 691/2025, suscritos por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 1519/2024-IV-B, por medio del cual informa la resolución emitida mediante la audiencia incidental de fecha 20 de enero de 2025, cuyo punto resolutorio es el siguiente:

"...**PRIMERO.** Se **NIEGA** a **SONIGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su apoderado legal, la **SUSPENSION DEFINITIVA**, por los motivos expuestos en el considerando cuarto de esta resolución interlocutoria.

SEGUNDO. Se **CONCEDE** a **SONIGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su apoderado legal, la **SUSPENSION DEFINITIVA**, por los motivos expuestos en el considerando quinto de esta resolución interlocutoria." (sic)

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes el escrito y documentación adjunta descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de enero del 2025.


Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
 ESTADO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL
 SEDE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE, CAMP.**
NOTIFICADOR